



Erán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL

Resultando que, despues de algunos años de expatriacion voluntaria, durante los cuales habia publicado varios libros y se le atribuian frecuentes proclamas ú hojas volantes de muy dudoso españolismo y ya que no francamente anticatólicas, descaradamente antimonacales, que se introducian clandestinamente en el Archipiélago, un ciudadano español, nacido en Filipinas, se dirigió, en una primera carta fechada meses atrás en Hongkong, á la Autoridad Superior, ofreciéndole su concurso para el mejor gobierno y progreso de Filipinas, al mismo tiempo que empezaba á circular su último libro, por lo cual no obtuvo contestacion; y en una segunda carta del mes de Mayo, en la que, reconociendo la política de generosa atraccion, moralidad y justicia planteada, seguia decia en este pais y quizá alentado por las medidas de clemencia aplicadas á varios parientes y deudos suyos anteriormente condenados á deportacion, anunciaba su propósito de volver á este su suelo natal, para realizar, él y sus amigos, los bienes que les quedaban y pasar con sus familias á fundar en Borneo una colonia agricola filipina, bajo el protectorado inglés; á cuya segunda carta se le hizo contestar verbalmente, por el Cónsul español en Hongkong, que hallándose tan falto de brazos el suelo filipino, era obra poco patriótica el arrancarle algunos para ir á fecundar extranjera tierra, por lo cual no era posible favorecer oficialmente semejante proyecto; pero añadiéndole que todo filipino podía, en cualquier punto del Archipiélago, contribuir libremente, dentro del círculo de las pátrias leyes, á la prosperidad del pais.

Resultando que, pocos dias despues, aquel ciudadano español, debidamente documentado desembarcó con su hermana en Manila y habiéndose presentado el mismo dia á la Autoridad Superior, en momentos en que no era posible concederle audiencia, logró sin embargo, en una entrevista de tres minutos y en el acto de solicitarlo, el indulto de su anciano padre de la pena de deportacion, cuya gracia se hizo extensiva á sus tres hermanas, durante los dias siguientes, en que libremente ha transitado por diferentes provincias, sin ser por agente alguno de la autoridad molestado.

Resultando que, pocas horas despues de su llegada, recibió la Autoridad Superior el parte oficial de que en el ligero reconocimiento practicado por los Vistas de la Aduana en los equipajes de los viajeros procedentes de Hongkong, se habia encontrado, en uno de los bultos pertenecientes al citado sujeto, un fajo de hojas sueltas impresas con el título de «Pobres frailes», en las cuales se satirizaba la paciente y dadivosa mansedumbre del pueblo filipino y se vertian las acusaciones de costumbre contra las Ordenes Religiosas; cuyo

hecho, apesar de la falta de delicadeza y de la desleal felonía que entrañaba, hubiera todavia podido, (si á lo dicho se hubiera limitado aquel texto), obtener el perdon de una Autoridad paternal, en cuyo pecho la inagotable generosidad castellana, á la menor señal de arrepentimiento, lograra fácilmente ahogar la voz del desprecio.

Resultando tambien que su último libro «El Filibusterismo» (continuacion de «Noli me tangere») está dedicado á la memoria de los tres traidores á la Pátria, condenados y ejecutados, despues de los sucesos de Cavite, en virtud de sentencia de autoridad competente y ensalzados por él como mártires; haciendo suya además, en el epigrafe de la portada de dicho libro, la doctrina de que, en virtud de los vicios y errores de la Administracion española, no existe otra salvacion para Filipinas que la separacion de la Madre Pátria.

Resultando por último que, además de las precipitadas injurias contra los frailes, en aquellas hojas infames descubiertas en su equipaje, se trataba tambien de descatolizar, lo que equivale á desnacionalizar esta siempre española y, como tal, siempre católica tierra filipina, escarneciendo nuestra religion sacrosanta y arrojando el lodo inmundado de las más torpes calumnias á la faz augusta del Padre comun, Cabeza Visible de nuestra Santa madre Iglesia, del Soberano Pontífice en fin y amadisimo Papa Leon XIII, á cuyas eximias virtudes y prudencia tributan hasta las naciones no católicas el testimonio de su veneracion y respeto.

Considerando que con ello, y por mucho que cueste creerlo, ha quedado por fin descorrido el velo más ó menos transparente con que hasta ahora procuraba disfrazar su verdadero objeto, pues ya no se trata de meros ataques al monaquismo, que más ó menos casuisticamente se queria suponer compatibles en Filipinas con el respeto á la creencia católica, ni se limita tampoco á sus insidiosas acusaciones contra los tradicionales agravios y torpezas de la política colonial española, ni al sistemático rebajamiento de las pátrias glorias, que farisáicamente se pretendia conciliar con un mentido amor á la Madre Pátria, sino que resulta ya evidente y aparece probado, por modo innegable, á los ojos de todos, que el doble fin que en sus trabajos y escritos persigue no es otro que el arrancar de los leales pechos filipinos el tesoro de nuestra Santa Fé Católica, vínculo inquebrantable en este suelo, de la integridad nacional.

Considerando que reconvenido por ello, no ha aducido otra defensa que una inútil negativa, apelando al menguado recurso de hacer recaer la culpa de la aprehension de las tales hojas sobre su propia hermana acabada de indultar.

Considerando que precisamente en prevision de casos tales, y para librar de todo peligro los sagrados ideales de Religion y Pátria, tiene concedidas la Autoridad Superior de Filipinas facultades discrecionales, de las

que esperaba no tener jamás que hacer uso.

En cumplimiento de los altos deberes que como Gobernador General y Vice-Real Patrono me incumbe y en virtud de las facultades que por razon de dicho doble cargo me asisten, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Será deportado á una de las Islas del Sur D. José Rizal, cuyo proceder en esta ocasion será juzgado como merece por todo filipino católico y patriota, por toda conciencia recta, por todo corazón delicado.

2.º Queda, en adelante prohibida, si ya no lo hubiere sido anteriormente, la introduccion y circulacion en el Archipiélago de las obras del mencionado autor, así como de toda proclama ú hoja volante en que directa ó indirectamente se ataque la Religion Católica ó la unidad nacional.

3.º Se concede un plazo de tres dias, á contar desde la publicacion de este Decreto, en las provincias de Manila, Batangas, Bulacan, Cavite, Laguna, Pampanga, Pangasinan y Tarlac; de ocho dias en las demás de Luzon y de quince dias en las Islas restantes, para que las personas que tengan en su poder los referidos libros ó proclamas hagan entrega de ellos á las autoridades locales. Pasado dicho plazo, será considerado como desafecto y tratado como tal, todo aquel en cuyo poder se encuentre algun ejemplar.

La responsabilidad de estas medidas de rigor que con un penoso deber me impone, caiga por entero sobre los que, con sus desatentados propósitos é ingrato proceder, vienen á estorbar las paternales miras de este Gobierno General, dificultando al par la ordenada marcha del progreso filipino.

Manila, 7 de Julio de 1892.

DESPUJOL.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 1.º del actual se ha servido nombrar Juez de Paz suplente de Pasig del partido judicial de Quiapo durante el presente bienio de 1892 á 1894, á D. Diego Martin de Rivero. Manila, 5 de Julio de 1892.—Mariano de Caldas.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 7 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, núm. 70 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco, fuerza del Regimiento Peninsular de Artillería los días 11, 12 y 13 del actual desde las 6 de la mañana en adelante en la playa de Santa Lucía, disparando en dirección al mar y punto más despejado entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.—Es copia, José García.

**Anuncios oficiales.**

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concio público celebrado el día 2 del corriente para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto en el mismo objeto y con la misma baja de un quinto en el tipo que ha regido en las tres primeras licitaciones ó sea en la cantidad en progresion ascendente de pfs. 255'50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 11 del actual á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 6 de Mayo último.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 2 del corriente para contratar las obras de instruccion de 32 bancos de fábrica en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 592'00, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 11 del actual á las 10 de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 24 de Junio próximo pasado.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS**

DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El dueño ó cargador de cuarenta y un bultos marca O. Q. O. conteniendo thé, tabaco elaborado y tejidos, los cuales bultos, conducidos á este Puerto por el vapor «Brutus» en su viaje núm. 48, fecha cuatro de Comandante y un Sargento del contraregistro de esta Aduana y se hallan depositados en los Almacenes de la misma á las resultas de un expediente, se servirán presentarse dentro del término de diez dias en este Centro, en la inteligencia de que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila, 5 de Julio de 1892.—Díaz Gomez.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Tiagan. Ranchería de Vito.

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guiniquigong,» cuyos límites son: al Norte, de la misma Ranchería; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico,» cuyos límites son: al Norte, rio principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Fermin Tabagnin solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Paulo Medina, al Este, el de Juan

Rivera; al Sur, terrenos baldíos y al Oeste, calzada que dirige á Pangasinan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento sesenta cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cbanatuan.

Don Leonor Miranda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos límites son: al Norte, sapa de Palagay; al Este, terrenos de Catalino Ortiz Airoso; al Sur, sapa del Paliilo y al Oeste, terrenos de Ramon Aznar, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Bangon Linimtian y otros,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabebe.

Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos límites son: al Norte, estero Maralumdam; al Este, rio Tacasan y terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

P.º de la Pampanga. P.º de S. Miguel de M-santol.

Don Catalino Zunga solicita la adquisicion de terreno en el barrio «S. Isidro,» cuyos límites son: al Norte, estero Macá; al Este, estero Dao; al Sur, con las de varrios particulares; y al Oeste, estero Santa Bula; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta cavanos; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos límites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don An-elmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc,» cuyos límites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncashin; y al Oeste, el de Luis Gusilo Barrera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacadames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Malbog,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, rio Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

## SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ILOILO

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Mayo próximo pasado.  
Entradas de alta mar

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencia.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de órden	Observaciones.
3	Mayo.	Vapor.	Inglés.	Wakefield.	Mr. Sheldrake.	Hong-kong.	1571	Lastre.	31	»	121	
7	id.	id.	Aleman.	Africa.	Mr. Pred. Segik.n	Manila.	1410	id.	30	»	124	
7	id.	id.	id.	Else.	Chetencsen.	Saigon.	747	id.	34	»	125	
10	id.	id.	Inglesa.	Sain Julien.	J. King.	Montivideo.	1049	id.	16	»	127	
19	id.	id.	Aleman.	Michael Jebesen.	H. Mathiesen.	Hong-kong.	710	Gral.	33	»	136	
22	id.	id.	Inglés.	Eve.	Watson.	Yokohama.	1308	Lastre.	24	»	138	
24	id.	id.	id.	Thornedale.	R. L. Elhermoton.	Yokohama.	1971	id.	35	»	140	
28	id.	id.	id.	Cronwu of Enofad.	Mr. Holfymood.	Singapore.	1658	id.	24	»	143	

Iloilo, 1.º de Junio de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Mayo próximo pasado.  
Salidas de alta mar

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de órden	Observaciones.
2	Mayo.	Fragata.	Inglesa.	Haroo.	Mr. E. a. Toreyol.	Declave Brecakwertes	2031	Acúcar.	23	»	117	
4	id.	Vapor.	Alemana.	Michael Jebesen.	J. C. Matthiensen.	Hong-kong.	710	id.	23	»	119	
5	id.	id.	Noruegø.	Braud.	Hedelson.	Liverpool via Manils.	1554	id.	23	»	120	
7	id.	id.	Noruegø.	Drot.	Hansen.	Manila.	2189	id.	26	»	123	
11	id.	id.	Aleman.	Africa.	R. Segelken.	Liverpool via Manila.	1410	Lastre.	30	»	126	
16	id.	id.	Aleman.	Else.	Mechenisen.	Hong-kong.	747	Azúcar.	34	»	130	
17	id.	id.	Inglesa.	Wakefield.	Sheldraite.	Montreal.	1571	id.	31	»	131	
20	id.	Fragata.	Inglesa.	Orphens.	Mr. R. Liciklater.	Sta. Elena.	1462	id.	26	»	133	
21	id.	Vapor.	Español.	Ntra. Sra. de Loreto.	D. C. Luzarraga.	Hong-kong.	536	Gral.	50	»	134	Se pidió lista de la tripulación y no se presentó.
23	id.	id.	Aleman.	Michael Jebesen.	Mr. H. Matthiensen.	Hong-kong.	710	Azúcar.	33	»	135	
28	id.	id.	Inglés.	Eve.	J. Watson.	Liverpool via Manila.	1308	id.	24	»	139	

Iloilo, 1.º de Junio de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Mayo próximo pasado.

## Entradas de cabotaje

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de órden	Observaciones.
2	Mayo.	Vapor.	Españolas.	Butuan.	D. B. Aboitis.	Manila y escalas.	338	General.	48	51	120	
7	id.	id.	id.	Uranus.	J. A. Guicochea.	Pto. Sta. María.	705	id.	58	»	122	
7	id.	id.	id.	Butuan.	B. Aboitis.	Manila y escalas.	338	id.	43	»	123	
7	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	R. Olaviaga.	Manila.	403	id.	55	51	126	
11	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	C. Orbeta.	Manila.	234	id.	33	»	128	
13	id.	id.	id.	Butuan.	B. Aboitis.	Manila.	338	id.	48	»	129	
16	id.	id.	id.	Gonzalez.	Julian Pradua.	Bais.	62	id.	16	»	132	Entró sin patente.
16	id.	id.	id.	Brutus.	B. Aboitis.	Manila.	700	id.	59	117	133	
16	id.	id.	id.	Banan.	R. Estivar.	Bais.	239	id.	25	»	134	
16	id.	id.	id.	Mayon.	Pio Artadi.	Antique.	61	id.	21	»	135	
17	id.	id.	id.	Cabanbanan.	Mater David.	Tanjay.	51	id.	20	»	136	
17	id.	id.	id.	Ntra. Sra. de Loreto.	C. Luzanaga.	Manila.	536	id.	40	16	137	
21	id.	id.	id.	Butuan.	B. Aboitis.	Manila y escalas.	338	id.	47	45	138	
23	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	R. Olaviaga.	Manila.	406	id.	54	29	139	
25	id.	id.	id.	Uranus.	J. A. Guicochea.	Cebú y escalas.	705	id.	52	»	141	
27	id.	id.	id.	Cabanbanan.	Mateo David.	Cebú y escalas.	51'03	id.	20	»	142	
30	id.	id.	id.	Romulus.	E. Tremoya.	Romblon Manila.	312	id.	48	»	144	

Iloilo, 1.º de Junio de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente a la Sanidad de este Puerto durante el mes de Mayo próximo pasado.

## Salidas de cabotaje

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de órden	Observaciones.
2	Mayo.	Vapor.	Españolas.	Butuan.	B. Aboitis.	Cebú y escalas.	338	General.	48	»	118	
7	id.	id.	id.	Uranus.	J. A. Guicochea.	Manila y escalas.	705	id.	58	»	121	Se le refrendó la misma patente.
7	id.	id.	id.	Butuan.	B. Aboitis.	Manila.	338	id.	43	»	122	
8	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	R. Olaviaga.	Dumaguete y escalas	403	id.	55	»	124	Salió sin patente.
11	id.	id.	id.	Cabanbanan.	Mateo David.	Idem y escalas.	51'03	id.	20	8	125	
11	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	C. O. beta.	Idem y Cebú.	234	id.	33	»	127	
14	id.	id.	id.	Butuan.	B. Aboitis.	Manila.	338	id.	48	»	128	Se le refrendó la patente id. id. di.
16	id.	id.	id.	Brutus.	B. Aboitis.	Zamboanga y escalas	700	id.	59	117	129	
18	id.	id.	id.	Cabanbanan.	Mateo David.	Cebú y escalas.	51'03	id.	20	4	132	
23	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	R. Olaviaga.	Cebú y escalas.	406	id.	54	»	136	Se pidió lista de la tripulación y no se presentó.
6	id.	id.	id.	Uranus.	J. A. Guicochea.	Romblon y Manila.	705	id.	52	»	137	
7	id.	id.	id.	Cabanbanan.	Mateo David.	Cebú y escala.	51'03	id.	19	»	138	
8	id.	id.	id.	Mayon.	Pio Artadi.	Cebú y escalas.	61	id.	21	»	140	
11	id.	id.	id.	Rómulus.	D. E. Tremoya.	Cebú y escalas.	532	id.	48	»	141	

Iloilo, 1.º de Junio de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

